

DISPOSICIÓN Nº 6766

BUENOS AIRES, 1 9 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-010178-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTOSCANA FARMA S.A. solicita APROBACIÓN DE PLANTA DE ESPECIALIDAD MEDICINAL SITA EN PAIS EXTRANJERO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma BIOTOSCANA FARMA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1.490/92 y el Decreto  $N^{\circ}$  101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.





DISPOSICIÓN Nº 6 7 6 6

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma BIOTOSCANA FARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-010178-10-0

DISPOSICION Nº

fr.

6766

